



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO EN RELACION CON LA CONSERVACIÓN DE LA PUNTUACION DEL PRIMER EJERCICIO Y LA PARTE OBLIGATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR.

Vista la Resolución de 16 de enero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, en su ANEXO I que dispone:

“Los aspirantes que alcanzasen el 70 por ciento de la puntuación máxima del primer y/o segundo ejercicio obligatorio y no superasen la fase de oposición conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios en las pruebas selectivas inmediatamente siguientes, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se haya conservado la nota sean análogos.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

El opositor deberá solicitar expresamente la conservación de la puntuación.”

Visto el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, en su artículo 3.9., que dispone:

“Con carácter general, las bases de las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público podrán establecer la conservación de la nota de los ejercicios, siempre que supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.”

Vista la Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, que rige la presente edición, y que en su ANEXO I incluye la descripción del proceso selectivo y la valoración de los ejercicios de la oposición y en su anexo II el programa.





Vista la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta los criterios de conservación de las puntuaciones, contenidos en el ANEXO I de las mencionadas bases específicas de la convocatoria inmediatamente anterior a la actual, Resolución de 16 de enero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, y al amparo del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, donde se regula la validez de la conservación, y considerando que el contenido del temario del primer y tercer ejercicio de ambas convocatorias son análogos, y adicionalmente, que tanto el contenido como la forma de calificación de la parte obligatoria del segundo ejercicio de ambas convocatorias son análogos, este Tribunal HA RESUELTO:

Primero.- Conservar, siempre y cuando el opositor lo solicite expresamente, las siguientes puntuaciones del primer ejercicio obtenidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de enero de 2019:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | CALIFICACIÓN |
|----------|--------------------|----------|------------|--------------|
| ***6759W | CANCILLO | MARTINEZ | PABLO JOSE | 21,54 |

Segundo.- Conservar, siempre y cuando el opositor lo solicite expresamente, las siguientes puntuaciones de la parte obligatoria del segundo ejercicio obtenidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de enero de 2019:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | CALIFICACIÓN |
|-----------|--------------------|-------|--------|--------------|
| ****1780S | LUNA | MUÑOZ | MANUEL | 8,30 |





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO

Tercero.- La solicitud expresa de conservación de la nota de los exámenes a que hacen referencia los apartados anteriores deberá ser remitida a la Secretaría del Tribunal al menos 10 días hábiles antes de la celebración de los respectivos ejercicios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En Madrid, a 22 de febrero de 2021.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fátima María García Señán

Firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

María Belén Pérez Marcos

Firmado electrónicamente

Paseo de la Castellana 160,
28046 Madrid.



Código: **10075995-2268193639QHYP6USKP** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 3 de 3.